



## Tercera y Cuarta Convocatoria: Programa de incentivos a proyectos piloto singulares de comunidades energéticas (Programa CE IMPLEMENTA)

### DOCUMENTO

Resolución del 27 de octubre de 2022, del Consejo de Administración del E.P.E Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., por la que se establece la **tercera convocatoria del programa de incentivos a proyectos piloto singulares de comunidades energéticas (Programa CE IMPLEMENTA)**, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Resolución de 27 de octubre de 2022, del Consejo de Administración de E.P.E Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., por la que se establece la **cuarta convocatoria del programa de incentivos a proyectos piloto singulares de comunidades energéticas (Programa CE IMPLEMENTA)**, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

### PERIODO PRESENTACIÓN

- Apertura de plazo: **día 19 de diciembre de 2022.**
- Finalización de plazo: **día 13 de febrero de 2023.**

### ENTIDAD CONVOCANTE

**Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE)**

### OBJETO DE LA ORDEN

Realizar la tercera y cuarta convocatoria del Programa de incentivos a proyectos piloto singulares de comunidades energéticas (Programa CE IMPLEMENTA), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), dentro de su Componente 7, Reforma 3, desarrollo de las comunidades energéticas.



## **BENEFICIARIOS**

Comunidades energéticas: persona jurídica basada en la participación abierta y voluntaria, efectivamente controlada por socios o miembros que sean personas físicas, pymes o **entidades locales**, que desarrolle proyectos de energías renovables, eficiencia energética y/o movilidad sostenible que sean propiedad de dicha persona jurídica y cuya finalidad primordial sea proporcionar beneficios medioambientales, económicos o sociales a sus socios o miembros o a las zonas locales donde operan, en lugar de ganancias financieras.

## **ACTUACIONES SUBVENCIONABLES**

### **CINCO ÁREAS DE ACTUACIÓN**

#### **I. Energías renovables eléctricas**

Serán elegibles aquellas instalaciones de producción de energía eléctrica conectadas a red, destinadas o no para autoconsumo (según el Real Decreto 244/2019, de 5 de abril) y las aisladas de la red de las tecnologías: biomasa, biogás, eólica, hidroeléctrica y solar fotovoltaica.

#### **II. Energías renovables térmicas**

Serán elegibles aquellas instalaciones de aprovechamiento de las energías renovables para generación de energía térmica que se listan a continuación, que abastezcan, entre otras, aplicaciones o un conjunto de ellas como pueden ser: calor de proceso, agua caliente sanitaria, calefacción, refrigeración, climatización de piscinas, etc.; bien directamente o bien a través de redes de calor y/o frío.

- a) Geotermia y Energía ambiente (aerotermia e hidrotermia)
- b) Biomasa
- c) Biogás
- d) Solar térmica

#### **III. Eficiencia energética**

Las actuaciones subvencionables en esta área de actuación son las relacionadas con la mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica. La mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica comprende las actuaciones energéticas sobre su envolvente, que permitan reducir la demanda energética de calefacción y/o refrigeración y, por lo tanto, su consumo energético y emisiones de dióxido de carbono.

#### **IV. Movilidad sostenible**

Las actuaciones elegibles que se contemplan para la presente área de actuación son las que se definen a continuación:

- a) adquisición de vehículos eléctricos “enchufables” y de pila de combustible para movilidad compartida, colectiva o comunitaria.
- b) Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.

#### **V. Gestión de la demanda**

Las actuaciones que se contemplan para el presente bloque de actuaciones son las que se definen a continuación:



- a) Almacenamiento detrás del contador.
- b) Equipos de medición, regulación y control destinados, a la obtención de datos de consumo en tiempo real o casi real y a implementar medidas de gestión de la demanda.
- c) Desarrollo o compra de software destinado a facilitar la recogida, comunicación y análisis de datos para optimizar el funcionamiento de la actuación o las actuaciones desarrolladas en el proyecto.

## PRESUPUESTO

### TERCERA CONVOCATORIA

- El crédito disponible para la presente convocatoria es de **10.000.000 euros**.
- Se establece una inversión máxima por proyecto de **1.000.000 euros**.

### CUARTA CONVOCATORIA

- El crédito disponible para la presente convocatoria es de **30.000.000 euros**.
- Se establece una inversión **mínima** por proyecto superior a **1.000.000 euros**.

## REQUISITOS DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Los proyectos piloto subvencionables deberán comprender al menos una actuación de las especificadas dentro de las cuatro primeras áreas de actuación.

Los proyectos piloto subvencionables podrán comprender varias actuaciones, ya sea de una misma área de actuación o de varias áreas de actuación que se detallan.

Los requisitos técnicos, energéticos y ambientales, así como la justificación documental de cada tipo de actuación se detallan en el Anexo II de las Resoluciones.

## FORMA DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La presentación de solicitudes se realizará por vía electrónica, conforme se establece en los artículos 13, 14 y 15 de las [bases reguladoras](#), junto a lo dispuesto específicamente en las distintas convocatorias.

Para efectuar la solicitud, se deberá cumplimentar el cuestionario electrónico disponible a través de la sede electrónica del IDAE y aportar la documentación que se indica en las bases reguladoras, todo ello firmado por el solicitante o por el representante. Así mismo, para cada convocatoria se deberá tener presente y aportar de forma complementaria la documentación que se establece en el **Anexo IV** de las resoluciones que se enlazan en el presente documento.

## DOCUMENTOS DE INTERÉS Y ENLACES

- Orden de bases:  
[https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-21343](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-21343)
- Resolución tercera convocatoria:



[https://www.idae.es/sites/default/files/documentos/ayudas\\_y\\_financiacion/Comunidades\\_energeticas/Implementa-Conv-3-y-4/3.1\\_RESOL\\_CONVOCATORIA\\_LINEA\\_3\\_PILOTOS\\_menor\\_1-M%E2%82%AC\\_CEI\\_03\\_BDNS.pdf](https://www.idae.es/sites/default/files/documentos/ayudas_y_financiacion/Comunidades_energeticas/Implementa-Conv-3-y-4/3.1_RESOL_CONVOCATORIA_LINEA_3_PILOTOS_menor_1-M%E2%82%AC_CEI_03_BDNS.pdf)

- Web tercera convocatoria:

<https://sede.idae.gob.es/lang/modulo/?refbol=tramites-servicios&refsec=comunidades-energeticas&refsec=comunidades-energeticas&idarticulo=146972>

- Resolución cuarta convocatoria:

[https://www.idae.es/sites/default/files/documentos/ayudas\\_y\\_financiacion/Comunidades\\_energeticas/Implementa-Conv-3-y-4/3.2\\_RESOL\\_CONVOCATORIA\\_LINEA\\_3\\_PILOTOS\\_mayor\\_1-M%E2%82%AC\\_CEI\\_04\\_BDNS.pdf](https://www.idae.es/sites/default/files/documentos/ayudas_y_financiacion/Comunidades_energeticas/Implementa-Conv-3-y-4/3.2_RESOL_CONVOCATORIA_LINEA_3_PILOTOS_mayor_1-M%E2%82%AC_CEI_04_BDNS.pdf)

- Web cuarta convocatoria:

<https://sede.idae.gob.es/lang/modulo/?refbol=tramites-servicios&refsec=comunidades-energeticas&refsec=comunidades-energeticas&idarticulo=146974>